

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-01331

Decisión: Notifica por aviso- traslado excepciones

Se incorpora al proceso envío de aviso a las demandadas Natalia Andrea Álvarez Amaya y Gilda María Amaya Montoya, realizados en debida forma y con resultados positivos. De conformidad, y toda vez que la entrega de los mismos fue anterior a la fecha en la cual ellas comparecieron al Despacho a efectuar su diligencia de notificación personal, dichas actas no serán tenidas en cuentas y para todos los efectos procesales se considerarán notificadas una vez finalizado los días siguientes a los de la fecha de recepción de los respectivos avisos, es decir, desde el 20 de febrero del presente año.

Por otro lado, toda vez que los demandados dentro de la oportunidad legal contestaron la demanda, presentaron la excepción de pago de los cánones de arrendamiento adeudados, y cumplieron con la carga procesal del artículo 384 del Código General del Proceso de aportar los correspondientes recibos de pago de tales conceptos expedidos por su arrendador (fls. 27-28), el Juzgado procede a correr traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante, a fin de que se pronuncie, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

El traslado que se corre es por el término legal de tres (3) días, conforme a lo reglado en el artículo 391 ibídem.

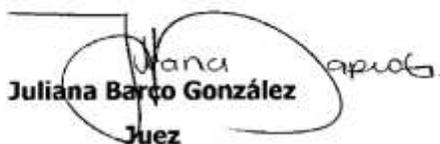
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. 49 fijado a
las 8 a.m.

Medellín_3 de agosto 2020_____.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

